



DECRETO N° **616** DE 2022

*Por el cual se nombra en Propiedad a un Docente, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1278 de 2002, Decreto 882 de 2017, Decreto 1578 de 2017, Decreto 427 de 2022 y de más disposiciones concordantes, y

### CONSIDERANDO QUE:

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de educadores en zonas afectadas por el conflicto. Para tal efecto, expidió el Decreto 1578 de 2017, mediante el cual estableció la estructura del concurso especial de méritos para la provisión de cargos de Directivos Docentes y Docentes del servicio educativo estatal en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió, la Resolución No 4972 de 2018, por medio de la cual definió las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en que se aplicara la planta exclusiva de cargos Directivos Docentes y Docentes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección N° 608 de 2018, convoco a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca.

Que mediante Decreto No 169 del 19 de enero de 2021, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en periodo de prueba para proveer el cargo docente de aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No 96125361, quien acredita el título de Ingeniero Electronico, Especialista en Administracion de la Informatica Educativa y Magister en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educacion. como docente de aula en el área de Matematicas, grado/nivel 3AM el(a) I.E Ernesto Rincon Ducon - Sede Principal Ernesto Rincon Ducon - "Zona Rural del municipio de Tame (Ara)", luego de haber superado todas las etapas del Concurso Docente y Directivo Docente de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca, adelantado por la CNSC, según convocatoria 608/2018.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02  
VERSIÓN: 03  
FECHA EMISIÓN: 10/02/2022  
NIT. 800102838-5

*[Firma]*

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
PAG. 1



DECRETO N° **616** DE 2022

*Por el cual se nombra en Propiedad a un Docente, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

Que el señor(a) JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación en periodo de prueba según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 80.8 por lo que se procederá a realizar el nombramiento en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero: NOMBRAR EN PROPIEDAD** en la planta global de cargos docente de aula, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 96125361, quien acredita el título de Ingeniero Electronico, Especialista en Administracion de la Informatica Educativa y Magister en Tecnologias Digitales Aplicadas a la Educacion., en el cargo de Matematicas, grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente, 3AM, del(a) I.E Ernesto Rincon Ducon - Sede Principal Ernesto Rincon Ducon - "Zona Rural del municipio de Tame.

**Artículo Segundo:** El Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor(a) Secretaría de Educación Departamental, en el área de talento humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

**Artículo Tercero:** El mencionado Docente tendrá derecho a la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial según el cargo y título acreditado y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto de Salarios Vigente.

**Artículo Cuarto:** Cumplidos los requisitos, establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente que garantice el ingreso a la carrera docente y el goce de sus derechos, para lo cual dispondrá la inscripción en el registro público de carrera docente de conformidad con las instrucciones que sobre este punto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Parágrafo.** La inscripción en el Escalafón Docente se debe realizar en un plazo no mayor de tres (3) años contados a partir de la posesión en periodo de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que el educador haya acreditado los requisitos establecidos en la normativa vigente (Decreto Ley 1278 de 2002), para lograr su inscripción en el escalafón, la entidad





DECRETO N° **616** DE 2022

*Por el cual se nombra en Propiedad a un Docente, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

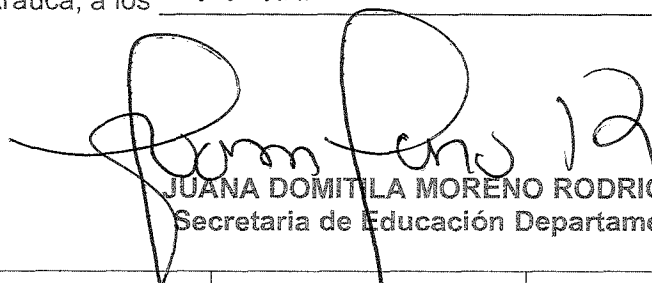
territorial certificada expedirá el acto administrativo negando la inscripción. Frente a este acto proceden los recursos de ley.

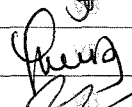
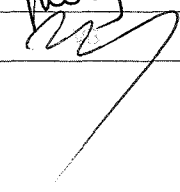
Una vez en firme el acto administrativo que niegue la inscripción en el escalafón docente, la autoridad nominadora desvinculará al educador del servicio educativo por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo.

**Artículo Quinto:** Presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los **17 MAR 2022**

  
**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

| ACTIVIDAD                                 | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                 | Andrea Jiménez Laverde       | Profesional Universitario |  |
| Digitó:                                   | Andrea Jiménez Laverde       | Profesional Universitario |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Líder Talento Humano      |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:       | Marceliano Guerrero Alvarado | Líder Área Jurídica       |  |